

presentar en este momento el Proyecto de Reformas, debe, sin embargo, concluirse para presentar lo a la Junta Militar el momento oportuno, a fin de que sirva de defensa para la misma Comisión. Que como hay una moción concreta hecha por el señor Presidente, acerca del Art. 66, pide que se vote esa moción y se de por terminada la discusión del problema.

El señor Presidente propone que, para salir del impasse el tercer inciso del Art. 8 del Código de Procedimiento Civil, se sustituya con los siguientes incisos:

"Sin embargo de lo dispuesto en el inciso anterior, se proroga la competencia de los jueces civiles sobre los asuntos de infima cuantía que se les someta por reconvenición, y la de dichos jueces respecto de los asuntos que lleguen a ser incidentes de la causa principal".

"Las tercerías que valgan más de quinientos sucres obligarán al Jefe Político a enviar el proceso principal y el de tercería al Juez Civil, quien avocará conocimiento del asunto total, definitivamente en lo principal, y en cuanto a la tercería, con las instancias concedidas por la Ley según la cuantía, considerando al Juez Civil como de primera instancia"

Se aprueba esta proposición, con el voto contrario del señor doctor León, quien se mantiene en el sistema por él propugnado.

Se reconsidera lo aprobado anteriormente en cuanto a llamar "mínima cuantía" en vez de "infima cuantía", porque este último término ^{es} más usado en el léxico jurídico.

Por último, se resuelve dejar pendiente la moción del señor doctor Troya Cevallos, en cuanto al Art. 66.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

J. Jaramillo
PRESIDENTE



SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 12,45 del día, presidida por el señor doctor Luis Jaramillo Pérez, designado esta ocasión para reemplazar al titular, doctor Alfonso Troya Cevallos, que se ha excusado de asistir por encontrarse enfermo. Están presentes los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yepes. No asiste el señor doctor Eduardo Santos Camposano, por estar en goce de licencia.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior, con el voto salvado del señor doctor Jaramillo, por no haber estado en la sesión.

El señor doctor Jaramillo deja constancia de su agradecimiento para los señores Vocales de esta Entidad, por la expedición del acuerdo de condolencia con ocasión del fallecimiento de su señora tía.

El señor doctor León pide que el señor Secretario dé lectura a un proyecto de artículo sobre el Tribunal Fiscal, el mismo que, de ser aprobado por los señores Vocales, deberá publicarse en uno de los diarios de esta ciudad, como defensa ante los veinte artículos publicados por el doctor Eduardo Riofrío acerca de esa institución.

Luego de la lectura, el señor doctor Gallo está de acuerdo en que se publique tal como consta en el escrito presentado por el doctor León, no así los otros señores Vocales, que quieren que se modifique un tanto la redacción por considerarla un poco dura en cuanto se refiere al Dr. Riofrío. Además, el señor doctor Bustamante deja constancia de que por los lazos de amistad que

le unen al doctor Riofrío, se abstiene de votar en cuanto a que se publique tal artículo. Pero por el sentido de colaboración que siempre ha existido entre los miembros de esta entidad, y si la Comisión resuelve que se publique, sugiere la modificación de algunos párrafos del artículo. Dice, que por ejemplo, los dos primeros incisos quedarían como están, más no está de acuerdo con aquéllo de que el Tribunal Fiscal también tendría que ayudar en las funciones del Tribunal en Pleno y del Tribunal de Presidentes, toda vez que el trabajo del Tribunal Fiscal ya está recargado porque últimamente se le dió también los asuntos de la Aduana y de la Contraloría. Por otra parte, la expresión " para que sus fallos gocen de su altura..", no cree conveniente decirlo, porque equivaldría a afirmar que tales fallos no han tenido esa cualidad y hay que reconocer que muchas sentencias dadas por el Tribunal Fiscal son bien puestas. Dice que el último párrafo debe desaparecer íntegramente. En cuanto a los artículos publicados por el doctor Riofrío, recuerda que en el último de ellos dicho señor doctor agradece a la Comisión Jurídica por la buena intención que ha tenido de darle la mayor independencia al Tribunal Fiscal, por lo que sugiere el doctor Bustamante valerse de tal argumento para explicar el alcance de la reforma.

Agrega que, en resumen, su criterio es que la redacción debería decir, aparte de los dos primeros párrafos:

" La creación de un Tribunal de lo Contencioso Tributario ha sido una de las grandes conquistas jurídicas que en el presente siglo se ha logrado en el Ecuador, pero el perfeccionamiento de esta Institución requiere darle la mayor autonomía posible y elevarle al más alto nivel dentro de la administración de justicia. Por lo demás, no hay ningún recargo en el Presupuesto del Estado, porque lo que actualmente se gasta para el funcionamiento del Tribunal Fiscal, se gastará para que funcione la Sala de lo Contencioso Tributario."

El señor doctor León expresa que, en vista de que la publicación que se pretende hacer está lejos de la verdad, y sobre todo tiene demasiadas consideraciones para con el crítico, con lo que se le estaría dando la razón, prefiere retirar el proyecto que presentara, como en efecto lo retira de manos del señor Secretario.

La Comisión Jurídica resuelve continuar tratando el asunto planteado por el señor doctor León, a fin de conformar el texto que deberá publicarse.

El señor doctor Varamillo propone que aparte de los dos primeros incisos que presentara el señor doctor León, se agreguen los puntos redactados por el doctor Bustamante acerca de la autonomía, garantía, presupuesto, y también se agreguen los criterios doctrinarios que puedan conseguirse con el objeto de hacer mayor fuerza en el criterio de la Comisión Jurídica.

El señor doctor León propone que se encargue el doctor Bustamante la redacción de la parte que se refiere a criterios doctrinarios, comisión que es aceptada aunque deja constancia que lo hace por un sentido de colaboración, toda vez que se abstuvo de aprobar la publicación.

Luego se considera lo relacionado con el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil, y el inciso que el señor Presidente titular, doctor Troya Cevallos, pide que se agregue a continuación.

Respecto a las cuantías, el señor doctor León dice que oportunamente sostendrá que sólo hayan dos: Mayor y Menor; por lo mismo, todo juicio tendrá dos cuantías, si pasa de diez mil sucres, irá directamente a la Corte Superior. Que de la resolución de las excepciones dilatorias no haya recurso alguno.

El señor doctor Bustamante dice que por lo expresado por el doctor León se da cuenta que lo que se refiere es a los recursos, porque con respecto a las cuantías siempre siempre las habría, por

estas razones: si un juicio de menor cuantía debe conocerse en primera instancia ante el Juez Civil y en segunda ante la Corte Superior, así como un juicio de mayor cuantía en primera instancia lo conocerá el Juez Civil y en segunda la Corte Suprema, siempre hay la necesidad de determinar las cuantías para efectos del trámite.

El señor doctor Jaramillo hace anotar que se va a abrir un frente de discusión e impugnación a la Ley Orgánica de la Función Judicial, movilizándolo los sistemas. Que se acepte como criterios provisionales hasta dar una redacción total del Código de Procedimiento Civil, pero se evite dar más armas al enemigo para que impugne la Ley y vengan nuevos procesos que sólo perjudicarían el trabajo de un año que requirió la Comisión para esa Ley.

El señor doctor León recuerda que estos mismos puntos de vista expresados por el doctor Jaramillo, los hizo ver claramente el día de ayer, conforme constan de actas; que también hizo ver que cuando la Comisión estudió y aprobó las reformas al Código Penal y las correspondientes al Código de Procedimiento Penal, todos estuvieron de acuerdo en que no se debían presentar ambos proyectos simultáneamente porque se consideró conveniente que primero se publiquen las primeras reformas citadas, puesto que, de presentar los dos proyectos juntos, no habrían podido ser publicados. Que en cuanto a las reformas al Código de Procedimiento Civil que se están haciendo, una vez que la Comisión ha resuelto hacerlo en forma provisional, ha pedido que sea conservado en reserva, sin hacerlo conocer de nadie, y que inclusive se indique a la Junta Militar que ya hemos terminado ese proyecto; pero cuando haya sido expedida la Ley Orgánica, entonces hacer la entrega correspondiente, cuestión que aceptaron los señores Vocales.

El señor doctor Jaramillo recuerda que cuando se hizo la segunda entrega del Proyecto de la Ley Orgánica de la Función Judicial, a la Junta Militar de Gobierno, la Comisión ofreció entregar este trabajo en la misma semana.

El señor doctor León expresa que tal ofrecimiento no lo hizo la Comisión sino en forma espontánea lo hizo el señor Presidente titular, pero que ahora todos están viendo la inconveniencia de presentar estas reformas porque se entorpecería la expedición de la Ley Orgánica.

El señor doctor Luna manifiesta que si existe este ofrecimiento a la Junta Militar, se debe terminar cuanto antes el proyecto provisional, porque hasta el momento han pasado tres o cuatro sesiones que estamos estancados en el mismo punto y no avanzamos nada. Pide que se siga la discusión y se vote.

Se acepta esta observación y se considera el texto del inciso que propone el señor doctor Troya, que dice:

" Para fijar la cuantía se tendrá en consideración el valor del asunto, aunque lo que se reclame sea inferior a esa cantidad,"

El señor doctor León vota en contra del inciso propuesto, porque justamente está en contra de su tesis; pero, dice, si los demás señores Vocales van a aprobarlo, sugiere que este inciso y el actual inciso segundo de dicho artículo, se unan, cambiando la redacción en forma adecuada.

Se acepta esta sugerencia y se encarga al señor doctor Bustamante, preparar esta redacción para la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 2,05 de la tarde.